



AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE CALIFORNIA

GUÍA SOBRE LA CARGA PÚBLICA

Septiembre de 2019

Cada familia es diferente; busque asesoramiento legal primero.

Un abogado de inmigración o de beneficios públicos puede aconsejarlo sobre su situación específica. Hay una [lista de proveedores de asesoramiento legal](#) en el sitio web del Departamento de Servicios Sociales de California (lista solo disponible en inglés).

Es importante tener información acertada antes de tomar una decisión sobre sus beneficios públicos para que pueda tomar la mejor decisión para asegurar la salud y el bienestar de su familia.

No todos los inmigrantes están sujetos a la nueva política federal.

Muchos inmigrantes no serán afectados por esta nueva política federal.

NO se aplica a las personas con residencia permanente legal (las personas que tienen una tarjeta verde o *green card*) que solicitan la ciudadanía, refugiados, asilados, inmigrantes menores de edad en situación especial, ciertas víctimas de la trata de personas, ciertas víctimas de la actividad criminal o ciertas víctimas de la violencia doméstica, entre otros.

No todos los programas están sujetos a la nueva política federal.

El hecho que sus hijos ciudadanos de los Estados Unidos participen en programas públicos, no se puede utilizar en su contra o en contra de un padre/madre inmigrante cuando se toma una decisión sobre la carga pública.

- ✓ Si solo recibe beneficios de nutrición mediante WIC (Programa Especial Suplementario de Alimentos para Mujeres, Bebés y Niños), usted **NO** será afectado por esta política federal.
- ✓ Si solo recibe subsidios para cobertura médica mediante *Covered California*, usted **NO** será afectado por esta política federal.
- ✓ Si tiene menos de 21 años y solo recibe beneficios de Medi-Cal, usted **NO** será afectado por esta política federal.
- ✓ Si está embarazada, o si han pasado menos de 60 días desde la fecha del parto, y solo recibe beneficios de Medi-Cal, usted **NO** será afectada por esta política federal.
- ✓ Si solo tiene cobertura para servicios médicos de emergencia como parte de Medi-Cal, usted **NO** será afectado por esta política federal.

¿Necesita más
INFORMACIÓN?



<https://immigra>

Política de carga pública

Bajo la política federal existente, el gobierno federal puede negarle a un individuo la entrada a los Estados Unidos, o negarle su solicitud para la residencia permanente legal, si es probable que esa persona se convierta en una carga pública.

Carga pública es un término que se define en las leyes de inmigración y se refiere a una persona que depende de, o que podría depender de, programas públicos como su principal fuente de ingreso. Solicitar ciertos beneficios públicos solo es uno de los factores que se toman en cuenta para decidir si una persona tiene probabilidad de convertirse en una carga pública.

En agosto del 2019, el gobierno federal publicó una nueva política de carga pública. Bajo la nueva política, *carga pública* ahora se refiere a un inmigrante que recibe al menos un beneficio público por más de 12 meses durante un período de 36 meses.

Fecha de vigencia

El cambio en la política federal no entrará en vigor hasta el **15 de octubre de 2019**.

Hay varios litigios que buscan impedir la implementación de esta política. Si tienen éxito, la implementación se aplazará, y es posible que la política nunca entre en vigor.

Aparte de la asistencia monetaria y los servicios de cuidado a largo plazo, los beneficios que se usan antes del 15 de octubre de 2019 no se tomarán en cuenta en las determinaciones sobre la carga pública.

DATOS DE INTERÉS

California es hogar de muchos migrantes de todas partes del mundo y ofrece muchos servicios para ayudarles a formar parte del tejido social, económico y cívico de nuestro estado.

11 millones

de californianos nacieron en otro país

1 de cada 2

niños en California tiene al menos un padre/una madre que es inmigrante

74%

de las personas no ciudadanas viven en el hogar con un ciudadano

\$715 mil millones

es la contribución de los inmigrantes a la economía de California

35%

de la fuerza laboral civil de California son inmigrantes

4.7 millones

de californianos viven con un pariente indocumentado

Programas incluidos en la determinación sobre la carga pública

Usted debería consultar con un abogado de inmigración o de beneficios públicos para entender mejor las consecuencias de participar en programas públicos, que incluyen pero que no se limitan a los siguientes:

- ✓ CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños) o TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas)
- ✓ CalFresh o SNAP (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria)
- ✓ Medi-Cal o Medicaid (solo para adultos de al menos 21 años de edad)
- ✓ Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar o IHSS (solo para adultos de al menos 21 años)
- ✓ Programa de Ingresos Suplementales de Seguridad o SSI

Citas que ocurren antes de la fecha de vigencia

Usted debería presentarse a todas sus citas médicas (o cualquier otra cita de salud o servicios humanos) que ha programado para una fecha antes del 15 de octubre de 2019- la fecha de vigencia de la política de carga pública.

Miembros de la familia que usan programas públicos

El gobierno federal solo tomará en cuenta los beneficios públicos que el inmigrante u otro beneficiario de la solicitud de inmigración reciba directamente. Si los miembros de su familia usan programas públicos y usted solicita un beneficio de inmigración, esto no le afectarán a usted.

Los datos personales y su privacidad

La información que usted proporciona para inscribirse en programas públicos no se puede divulgar públicamente. No obstante, el gobierno federal puede compartir sus datos personales con sus propios departamentos y agencias. Usted solo debería proporcionar la información que sea necesaria para la determinación de su elegibilidad.

Los efectos en personas con residencia permanente legal

No hay una política de carga pública relacionada con la renovación de un *green card*. Tampoco hay una política de carga pública para solicitar la ciudadanía (naturalización).

Es importante que las personas con residencia permanente legal, las personas que tienen un *green card*, hablen con un abogado de inmigración o de beneficios públicos antes pasar más de 180 días fuera de los Estados Unidos. Es posible que la

política federal se aplique si una persona que tiene un *green card* pasa más de 180 días fuera de los Estados Unidos. Si una persona con un *green card* sale de los Estados Unidos y pasa más de 180 días fuera del país de un solo viaje, el gobierno puede hacerle preguntas para determinar si es una carga pública cuando vuelve a los Estados Unidos.

